

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71**SANTORCAZ****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://santorcaz.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Santorcaz, a 11 de septiembre de 2026.—El alcalde-presidente, Rubén Gómez Buil.

(03/14.611/26)

